

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SESTO
SEMIFOLIO

FECHA EXPEDICIÓN

13-septiembre-2021

CLAVE: SEM000970

FOLIO TRÁMITE: 356 Bierno de 97

NOMBRE: GARCIA AYON MARIA DEL ROSARIO

DIRECCIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL

EXTERIOR: 54

INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

LONCHES, JUGOS, CHOCOMILES, GELATINAS

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTD: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$695.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p
MARTES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p
VIERNES	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p
SABADO	SI	DE: 06:00:48 a	A: 10:00:48 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PH Alredo Chavez
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Garcia Ayon Maria del Rosario
ACEPTO

GARCIA AYON MARIA DEL ROSARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratajea
- El uso de música y parlantes del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.